

Hoja informativa sobre la ley de ayuda a la víctima (OHG)

Frauen Nottelefon Winterthur

Horarios de atención:

Lunes, martes, jueves y viernes: de 10.00 a 17.00 horas

Miércoles: de 13.00 a 17.00 horas

Le ofrecemos

Compañía y apoyo en su situación por intermedio de:

- consejería jurídica, social y psicológica
- si es necesario, le acompañamos a los interrogatorios de la policía y de las autoridades investigadoras
- le proporcionamos nombres de abogadas, doctoras y terapeutas
- establecemos contactos con otros servicios de apoyo, autoridades y oficinas.
- le apoyamos en las formalidades para presentar una solicitud a la ayuda de l

Esta hoja informativa está dirigida a las mujeres que han sufrido violencia física, síquica y /o sexual y fueron víctimas en el sentido de la ley de ayuda a la víctima (OHG).

Derechos generales

- Como mujer afectada usted puede elegir en que consejería de ayuda a la víctima reconocida por el cantón desea ser atendida. Usted tiene derecho a recibir asesoramiento jurídico, social y psicológico.
- Los servicios de la consejería son gratuitos. Las consejeras están sujetas al secreto profesional. El uso de este apoyo es independiente de una demanda penal.
- Dependiendo de la situación económica en la que usted se encuentre, la ayuda a la víctima puede contribuir al pago de los servicios de ayuda prestados por terceros como, por ejemplo, costos de terapias, costos para alojamiento de emergencia, etc.
- Bajo ciertas condiciones, usted puede presentar una solicitud para recibir una indemnización económica (por ejemplo: por pérdida de trabajo) y de resarcimiento en un plazo de 5 años a partir del último hecho o, a más tardar, un año tras pronunciamiento de una sentencia firme. Este plazo es válido para los hechos penales que hayan acontecido a partir del 1.1.07.
-

En caso de un proceso penal usted tiene el derecho de:

- Hacerse acompañar por una persona de su confianza a los interrogatorios de la policía y de las autoridades investigadoras.
- Solicitar que el interrogatorio se efectúe en ausencia del inculpado.
- Solicitar que se le comuniquen las decisiones importantes, como por ejemplo la puesta en libertad, anulación de la suspensión de contacto, etc.
-

Si usted fue víctima de violencia sexual, usted tiene además derecho a:

- Solicitar que el interrogatorio de la policía y de las autoridades investigadoras lo realice una mujer, y que, en la medida en que sea posible sin grandes demoras en el procedimiento, también sea una mujer la encargada de realizar la traducción que pueda ser necesaria en dichos interrogatorios.
- Pedir que durante todo el proceso penal no sea confrontada directamente con el inculpado.
- Negarse a contestar a preguntas que tengan que ver con su esfera íntima.
- Solicitar que el público no tenga derecho a presenciar el juicio.